

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 21 de septiembre de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos en línea subterránea por cortocircuito de faroles del Centro Cultural.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Apruébese contrato de obras con don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, para realizar trabajos de reemplazo de línea subterránea por cortocircuito de faroles del Centro Cultural, conforme a cotización N° 98/2011 de la Dirección de Obras Municipales, por la suma única y total de \$ 57.578.- IVA Incluido.

- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.

- III.- Imputese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto Municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 21 de septiembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, con domicilio en La Trilla N° 457, Población San Juan, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar trabajos de reemplazo de línea subterránea por cortocircuito de faroles del Centro Cultural, conforme a cotización N° 98/2011 de la Dirección de Obras Municipales, que el contratista declara conocer y aceptar.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 57.578 Includo, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales.

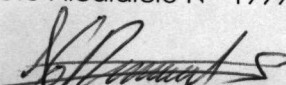
TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 1 día.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 1999 de fecha 20 de septiembre de 2011


JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ

